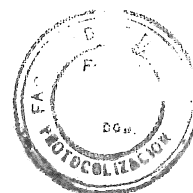
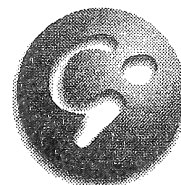




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0037367/2009

Córdoba, **3 NOV 2009**

VISTA: La Solicitud cursada por la Lic. Cecilia Sozzi de la Prosecretaría Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, para realizar el contrato de Locación de Servicios al Lic. Pedro Ignacio Garello, D.N.I.: 25.757.305, como contenidista de la Asignatura "Producción Periodística en Medios Gráficos", tarea realizada en las siguientes fechas: Módulos 0-1 el 31/03/2009, Módulos 2-3 el 30/06/2009 y Módulo 4 el 30/09/2009, en el marco de la Tecnicatura Producción y Realización de Medios, por el importe de pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00); y,

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS N° 15/08;
- Que el Lic. Pedro Ignacio Garello realizó la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos planteados y de satisfactorio desempeño según lo informado por la Lic. Cecilia Sozzi de la Prosecretaría Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información;
- Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios del Lic. Pedro Ignacio Garello;
- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- El Art. N° 2, punto VI, de la Ordenanza H.C.S. N° 04/06 (Compras y Contrataciones Menores);
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por el Lic. Pedro Ignacio Garello;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer que el Lic. Pedro Ignacio Garello confeccionó efectivamente el contenido de la Asignatura "Producción Periodística en Medios Gráficos" en el marco de la Tecnicatura Producción y Realización de Medios" en las siguientes fechas: Módulos 0-1 el 31/03/2009, Módulos 2-3 el 30/06/2009 y Módulo 4 el 30/09/2009. ////

////

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar al Lic. Pedro Ignacio Garello la suma de \$ 800,00 (pesos Ochocientos con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°: La erogación mencionada en el artículo 2° de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 4°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1490

Dr. RAFAEL F. YERGEN PETERLIN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA